

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA CULTURA DE PAZ, COMNAPAZ MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. **N1-ELIMINADO 1** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "COMNAPAZ"; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL MTRO. HASSEM RUBÉN MACÍAS BRAMBILA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UPZMG" Y A QUIENES EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "COMNAPAZ":

I.1. Que es una organización civil debidamente registrada bajo la denominación, Comisión Nacional para la Cultura de Paz, Comnapaz México, A.C., constituida ante Notario Público No. 126, Lic. Álvaro Guzmán Merino, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el 29 de abril de 2016. Una organización nacional e internacional.

I.2. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CNC160429T9A, y que cumple con las obligaciones legales y fiscales que le son aplicables.

I.3. Que cuenta con amplia experiencia en temas de paz positiva, mediación, educación para la paz, cultura de diálogo, derechos humanos y desarrollo sostenible, habiendo colaborado con instituciones académicas, gubernamentales y sociales en proyectos de formación, asesoría, investigación y acción comunitaria.

I.4. Que su objeto social consiste en promover, difundir y fortalecer la cultura de paz positiva, la educación para la convivencia pacífica y los valores universales de respeto y cooperación, mediante programas de capacitación, asesorías, proyectos sociales y académicos, foros y actividades de vinculación.

I.5. Que su representante legal es el Mtro. Hiram Valdez Chávez, quien además funge como Presidente de Comnapaz México, con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en su Acta Constitutiva.

I.6. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Naranjos 610, Colonia Linda Vista, Zapopan, Centro. CP. 45169, 3338082340 hiram.valdez@comnapaz.org.

II. DE "LA UPZMG":

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante el Decreto 20449 de la LVI Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del año 2004.

II.2. Que tiene por objeto impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades, contribuyendo al desarrollo e impulso Regional, Estatal y Nacional, mediante la investigación científica y tecnológica, así como prestación de servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo solicite; y elaboración de programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica.

II.3. Que su representante legal es el Mtro. Hassem Rubén Macías Brambila, Rector de la Universidad, conforme al artículo 24 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y quien fue designado mediante acuerdo emitido el día 01 de mayo de 2025 por el Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UPZ040210-R31

II.5. Que señala como domicilio el ubicado en Av. Adolf B. Horn. número 8941, Col. Arvento, Delegación Cajititlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45670.

De conformidad con las anteriores declaraciones, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "COMNAPAZ" y "LA UPZMG" para fortalecer la cultura de paz positiva, la educación para la paz, la mediación, la gestión pacífica de conflictos, y el desarrollo de proyectos académicos, científicos, culturales y comunitarios.

SEGUNDA. ALCANCE Y COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

"COMNAPAZ" acompañará a "LA UPZMG" en asesorías, capacitaciones, talleres, programas de formación y proyectos relacionados con la paz positiva, el desarrollo humano y la convivencia armónica.

Ambas instituciones colaborarán en la planeación y ejecución de proyectos académicos, de investigación y de extensión universitaria en materia de paz, derechos humanos y desarrollo sostenible.

Las partes podrán suscribir acuerdos adicionales para detallar proyectos, cronogramas, metas y mecanismos de evaluación conjunta.

TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Cada institución conservará la relación laboral con su propio personal, sin que el presente convenio implique vínculo laboral alguno entre los trabajadores de una parte y la otra.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Los derechos de propiedad intelectual derivados de los trabajos conjuntos corresponderán a la parte que los genere.

Ambas instituciones se obligan a mantener confidencialidad sobre la información que compartan con motivo de la ejecución del convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su firma, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes.

SEXTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

- a) Por "COMNAPAZ": el Mtro. N2-ELIMINADO 1, Presidente y Apoderado Legal.
b) Por "LA UPZMG": el Mtro. Julio César Luna Rodríguez, Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria.

SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes resolverán de común acuerdo cualquier diferencia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

OCTAVA. BUENA FE.

El presente convenio se celebra de buena fe, con el compromiso de contribuir al fortalecimiento de la cultura de paz positiva, la educación para la paz y el bienestar social.

FIRMAS

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración, y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 27 días del mes octubre de 2025.

POR "LA COMNAPAZ"

POR "LA UPZMG"

N3-ELIMINADO 1

Mtro. Hassem Rubén Macías Brambila
Rector

TESTIGOS

POR "LA COMNAPAZ"

POR "LA UPZMG"

N4-ELIMINADO 1

Mtro. Julio Cesar Luna Rodríguez
Subdirector de Vinculación, Difusión y
Extensión Universitaria

POR "LA COMNAPAZ"

N5-ELIMINADO 1

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."